

Expediente 25126-2-24-0168

25 126 - 2 - 24 - 0288

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio denominado UNIDAD PRIVADA NUMERO 3 VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN ANDRES" PROPIEDAD HORIZONTAL del municipio de Cajicá.

## LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

## CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 25126-2-24-0168 de 04 de septiembre de 2024, ERIKA YAMILE VILLARRAGA SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.075.679.983 de Zipaquirá y JUDITH STEPHANIE VILLARRAGA SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.070.015.462 de Cajicá, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio denominado UNIDAD PRIVADA NUMERO 3 VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN ANDRES" PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con certificado de tradición No. 176-104598 y código catastral No. 25126000000000020817800002039.

Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del art. 2.2.6.1.2.1.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 1 del Decreto No. 1547 de 2015.

Que el art. 2.2.6.1.2.1.2 del D.U.R. No. 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 17 de octubre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el art. 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

1 de 2





Expediente 25126-2-24-0168

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 8 8

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio denominado UNIDAD PRIVADA NUMERO 3 VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN ANDRES" PROPIEDAD HORIZONTAL del municipio de Cajicá.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0168 de 04 de septiembre de 2024, para el predio denominado UNIDAD PRIVADA NUMERO 3 VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN ANDRES" PROPIEDAD HORIZONTAL, del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-104598 y código catastral No. 25126000000000020817800002039, presentada por ERIKA YAMILE VILLARRAGA SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.075.679.983 de Zipaquirá y JUDITH STEPHANIE VILLARRAGA SANCHEZ identificada con c.c. No. 1.070.015.462 de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0168 de 04 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA PARRA ROJAS CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 2 9 OCT 2024

2 de 2

